

doscientos siete.

el contenido de la misma y la firman
los Señores Manuel Formosa Rodri-
guer, Julio Mesa y Gregorio Dingas,
no firmando los seis restantes porque
saben y lo firman a su riesgo y en
se nombre los testigos con suyo el in-
frascito boamil de todo lo cual doy
firma - tachado la: o: no vale = entre líneas
arcedo = vale = entre líneas = Pacheco = vale

Julio Mesa y

Manuel Formosa

Gregorio Dingas

Eugenio Lamez

Sacan Rodriguez

Ante mi

El Consul de España



Felio Soto Villaseca

Se
co
uis
de
gan

Bubo asperus

210
doscientos ocho.



Número ciento seis

Selvó ^{ta} Poder General
copia el ^{ta} En la Ciudad de Santiago de Cuba a
^{ta} mismo dia ^{ta} Wes de Octubre de mil novecientos diez,
de su tor ^{ta} ante mi Don Julio Soto Villanueva, Consul
garniente ^{ta} interino de España en esta residencia en
funciones de Notario y en presencia de los
testigos que mas adelante se expresaran:

Cumpare Don Angel Gonzalez
Garcia, natural de Villaviciosa, Provin -
cia de Leon de treinta y dos años de edad,
casado, de oficio jornalero, residente en
Palmarito de Canto de esta provincia de
Oriente, Subdito Espanol inscripto en el
Registro de este Consulado al numero
cuatromil trescientos treinta y cuatro y
con cedula de Nacionalidad de quinta
clase expedida en el corriente año, a quien
doy fe conozco el cual aseguro hallarse
en el pleno uso de sus Derechos civiles,

y teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Instrumento
Público dice:

— Que por el presente da y confiere
Poder General tan amplio y bastante como
en derecho se requiera y sea necesaria
favor de Don Celestino Alvaro, quien
no recuerda el segundo apellido, [mayor de
edad] natural y residente en Santiago
de Molinillo Provincia de Leon, mayor
de edad, de estado casado, de oficio
campu para que en nombre y repre-
sentacion del compareciente pueda
ejercer las facultades siguientes:

Primera: intervenir en las diligencias de
inventario, avaluo, liquidacion, particion y
adjudicacion de todos y cualesquier bienes
dejados por Doña Cirila Garcia Fernandez
Madre del compareciente y los dejados
(por Doña) por la

madre política del mismo fallecidas
La primera el doce de Febrero de mil
ochocientos noventa y ocho y la segunda
no recuerda con exactitud.

Segunda: para que una vez practicada la
division de la herencia de sus mencionados pa-
dres, firme las Escrituras de particion y
cuantos documentos sean necesarios en union
de los demás restantes coherederos y se haga
cargo de todo lo que corresponda al aquí com-
pareciente y a su esposa Doña Tomasa
Alvarez bien sea efectivo metalico,
bienes raices, muebles, inmuebles y semu-
bientes.

Tercera: para que practique todas las
diligencias que sean necesarias hasta que sean
inscriptas en el Registro de la Propiedad las
fincas que les correspondan y las admi-
nistrare, arriende por el tiempo, precio y con-
diciones que estime y derahucie. Despoje
a los inquilinos y colonos cuando lo crea con-
veniente; cobre cuantas cantidades corres-
pondan al otorgante en cualquier clase
de efectos que sean dando recibos y car-
tas de pago; para que pague todas las
cargas y contribuciones a que se hallen
afectos los bienes del otorgante y de su
referida esposa, recogiendo los rei-

los y resguardos que sea necesario;

para que de y tome cuentas a quien deba

darlas y somarlas; para que pueda ad-

mitir bienes en pagos de deudas, dar

terreno a ceiso, redimirlos y aceptar

herencias, para que pueda comprar y

vender toda clase de fincas rústicas

y urbanas a perpetuidad por el precio

y condiciones que estime convenientes,

así como para vender el ganado va-

cuno — que posee el compareciente en

dicho pueblo de Santiago, firmando

en nombre del mismo las escrituras

publicas y contratos que sean necesarios,

— Y cuarta: para que en caso ne-

sario pueda comparecer ante los Jueces

Municipales en actos de conciliacion y juicios

verbales, antet las audiencias, juzgados

y demás tribunales y autoridades com-

petentes en todos los Negocios civiles,

criminales, de voluntaria jurisdiccion

contencioso-administrativos, expedien-

tes gubernativos y demás que tuvgan

entes el otorgante así demandando como

los cincuenta diez

defendiendo y presente demandas, contestaciones, escritos de todas clases, testigos, documentos y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones y cumplimientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, tanto robase, oiga acuerdos, providencias, autos y sentencias con suerte lo favorable y de lo perjudicial apela, recurra y suplique e interponga recursos de queja siguiendo los pliegos en todas instancias y oficiales hasta su terminacion pues al efecto le confiere el mas amplio poder sin limitacion alguna.

Así lo otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Siscasta Augusto Soper y Don Felipe Alvarez ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los cuales doy fe conozco.

Hecha que les fué la presentación escritura por mi el instrumento legal después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que renuncian, se ha-

tifica al otorgante en el contenido de la
misma y la firma con los testigos
y conmigo de todo lo cual yo el in-
frascuto leviel doylo:

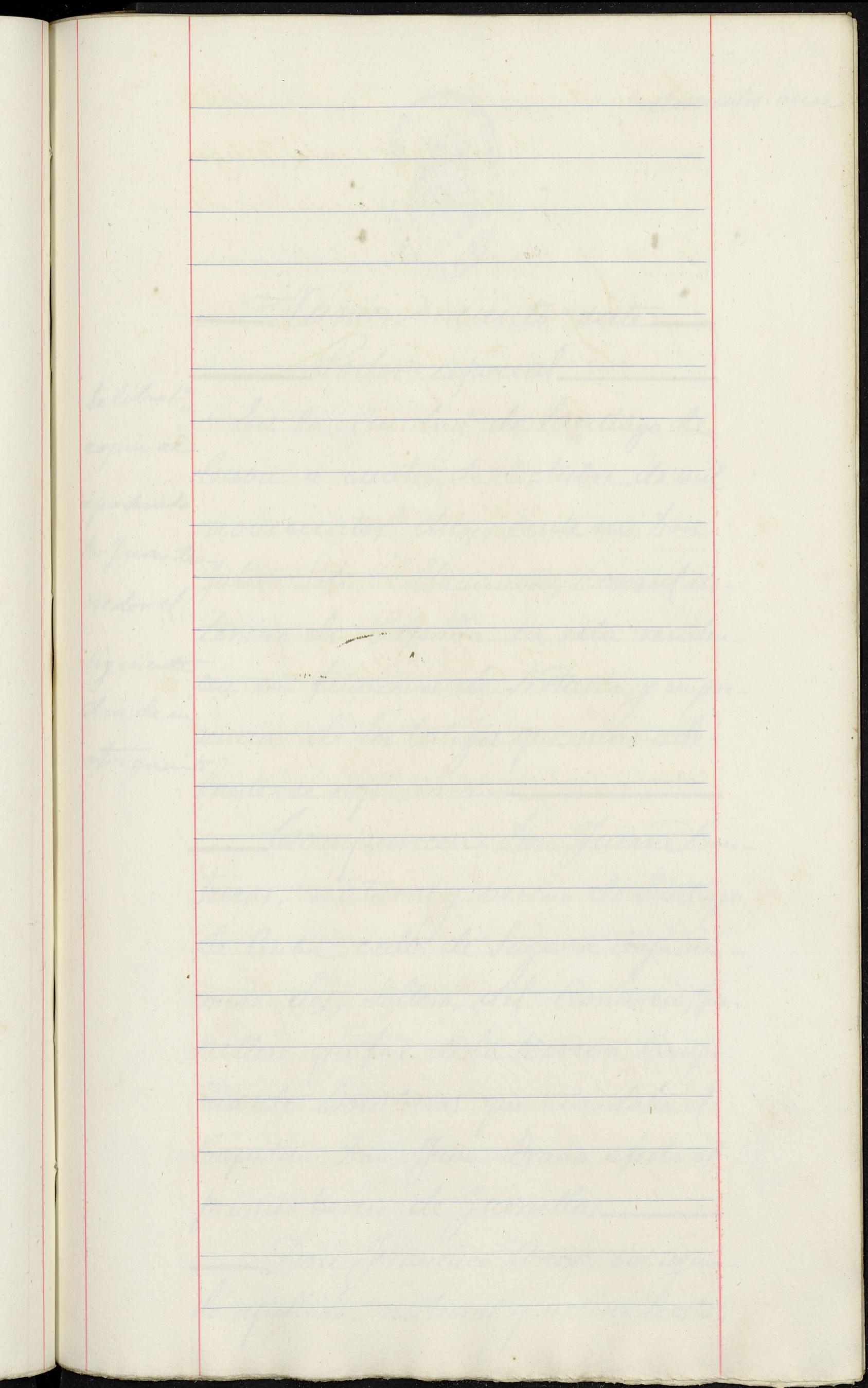
Angel Gonzalez
Silverstia ~~congudo~~
Felipe Alvarez

Aute mi'

El Consul de Espana



Atlio Soto Villanueva



212 214
doscientos once



Número ciento siete

Poder especial

Libro 1^a

En la Ciudad de Santiago de
copia al Cuba a cuatro de Octubre de mil
apoderado

novecientos diez, ante mi Don
D. Juan B.^o Julio Soto Villanueva, Consul in-
mediore del Reino de España en esta residen-
siguientecia en funciones de Notario y en pre-
dia demencia de los testigos que más ade-
otorgamiento
lante se expresaran.

Comparen Don Jaime Con-
treras, natural y vecino de Santiago
de Cuba calle de Sagarraga número
mismo dos, Soltero, del Comercio, que
millero que fué de la Décima Compa-
ñía de Bomberos que mandaba el
Capitán Don Juan Bravo afecta al
primer Servicio de Guerrillas.

Don Francisco Arroyo, sin segun-
do apellido, natural y vecino de esta

Ciudad, calle del General la Reina
sin numero, soltero, pescador y que-
villero que fué de la Compañía movi-
lizada de Bomberos mandado por el
Capitán Don Tomás Carreño afecto
al mismo servicio de Guerrillas —

— Don Gaspar Moragues España
natural de Javie provincia de Alican-
te, vecino de esta Ciudad, calle del
matadero numero cincuenta, casado
del comercio y Capitán que fué de la
primera Compañía movilizada del
primer Batallón de Voluntarios afecto
primero al primer Batallón del Regi-
miento Infantería de Lebea y después al
primer servicio de Guerrillas en cuya
compañía le relevó el Capitán Don Qui-
ñermo Castelví y Guerrillero y Sargento
que fué de la Segunda Compañía movi-
lizada del Segundo Batallón de Voluntarios
mandada ultimamente por el Capitán
Don Ramón Banos —

— Don Juan Moragues Martínez
natural y vecino de esta Ciudad en

descuentos doce

la calle del Matadero numero cincuenta,
casado, del comercio y Guerrillero que
fue de la Segunda Compañía movili-
zada del Segundo Detallón de Volunta-
rios mandada por el Capitán Don
Ramon Canosa afecta al mismo Servicio
de Guerrillas.

Don Pedro Castillo Leiva, natural
y vecino de esta ciudad, calle de la
virgen número treinta y uno, soltero
herrador y Guerrillero que fue de la
Tercera Compañía movilizada de Bo-
beros afecta al mismo Servicio de Guerrillas
mandada por el Capitán Don Juan
Bravo.

Don José Contreras, natural de San
tiago de Cuba vecino de la Moya, soltero
del Campo y Guerrillero que fue de la Guerrilla
de Dos Bocas quemandaba el Capitán Don
Joaquín Pétron.

Don Julio Alvarez, natural de
Payanes, vecino de esta ciudad calle
baja de San Bartolomé número treinta y
tres, viudo, Hombre, cabro que fue de la

tercera Compañía movilizada de Don -
leños mandada por el Capitán Don
Juan Bravo afecta al mismo Derecho
de Guerrillas.

— Don Joaquín Boreli Pérez, nati-
val de Cuba, vecino, calle de Cristina
Ponda de Gelasio, viento, marinero,
Guerrillero que fue de las Guerrillas man-
dadas por los Capitanes Don Juan Ma-
teos y Don Joaquín Pedroso afectas
al mismo Derecho.

— Don Manuel Grandor sin segundo
apellido, natural y vecino de Santiago de
Cuba en Santo Tomás esquina a San Antonio
soltero de oficio campesino y Guerrillero que
fue de la Segunda Compañía movilizada
del primer Batallón de Voluntarios afecta
al primer Derecho de Guerrillas y que manda-
ba el Capitán Morau.

— Don Luciano Prieto Montero,
natural del Parco de Valderrras, provin-
cia de Orense, vecino de Palma Soriano
soltero de oficio campesino Guerrillero que
fue de la Guerrilla de los Bocas man-

dada por el Capitán Don Joaquín Pérez

don

— Don Juan Sanchez Contreras,
naturales de Bayano, vecino de San
Isidro esquina a Perarro numero nueve,
Soltero, campesino, Guerrillero que fué de
la Guerrilla del Capitán Morán de la
Segunda Compañía del primer Batallón
de Voluntarios afecta al mismo servicio
mandada también por bajo del Capí-
tan Rodríguez Diaz —

— Todos estos señores a quienes
doy fe conozco ^{sou mayor de edad} aseguran hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles
y teniendo a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para otorgar
este Instrumento Públco dicen —

— Que que por el presente dan
y confieren Poder especial tan
amplio y bastante como en dere-
cho se requiera y sea necesario a
favor de Don Miguel Grau
y Mollet, mayor de edad, vecino
de Madrid, propietario residente

en la calle de Bordadores número dos y de Don Juan Corredor Cotilla, vecino de esta ciudad, calle alta de Santa Rita número treinta y uno, mayor de edad y del comercio para que demanden ó separadamente reclamen de las oficinas liquidadoras correspondientes el ajuste de cada uno de los trámites que dieron en las Guerrillas en que sirvieron afectas a los cuerpos que se indican y una vez obtenidos firmen en ellos la conformidad ó reparos segun proceda reclamando el resguardo nominativo sin porte de los alcances que les resulten y una vez obtenido dicho documento gestionen el cobro de ellos en las oficinas del Estado Español que correspondan hacerlos efectivos.

— Es á la vez la voluntad de los otorgantes que queden anulados por medio del presente los poderes y autorizaciones que

con anterioridad a esta fecha hayan otorgado a favor de otras personas yasen Notariales coundares o por medio de instancias

— Así lo otorgan en presencia de los testigos instrumentales Don Jerónimo Gómez y Don Ramón Contreras Breves, ambos mayores de edad y residentes en esta Ciudad a los que doy fe conozco —

— Heida que lei fué la presente Escritura por mi el infrascrito Consul despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si quisieren al que renuncian procedí por suavez de, ratificandose todos los otorgantes en el contenido de la misma firmandola los Señores Jaime Contreras, Gaspar Morales, Juanillo Vargas, Joaquín Boreli Pérez y Luciano Prieto, no haciendo lo los seis restantes señores por no saber y lo hacen a su ruego y en su nombre los testigos con nigo el infrascrito Consul de

todo lo cual doy fe.
Jaime Contreras

~~Gobernación~~

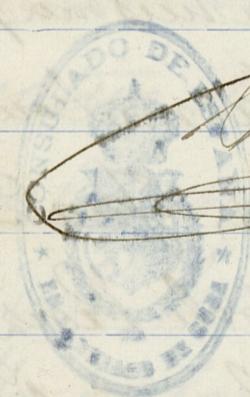
Ivan Paraguiz
R

Joaquim Borely Pérez
Luciano Pratto *D*

Jerónimo Samay

Dionisio Contreras
D

Ante mí
El bousul de España



Alejo Soto Villanueva

218-216
descuentos quince



Número ciento ocho —

Reatificación de Protesta de Averías

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a cinco de Octubre de mil novecientos
diez, ante mí, Don Julio Soto Villanueva
Consul interino de España en esta resi-
dencia en funciones de Notario y en pre-
sencia de los testigos que más adelante se
expresaran —

Comparece Don Manuel Morilla,
mayor de edad, capitán de la marina
mercante con cargo y mando del Vapor
español "Conde Wifredo" de la matrícula
de Cádiz de dos mil setecientas sesenta y
cinco Boneladas de Registro, anclado al
presente en este Puerto háy questa lle-
gado en la mañana de hoy proceden-
te de Barcelona y escalas del que son
sus consignatarios en esta plena los
Senores L. abascal y Sobrino —

El Capitan Comandante a quien
doy se conoce, asegura hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles, y
teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Justamen-
to Publico dice —

— Que con fecha veintiseis de Sep-
tiembre proximo pasado y ante el Con-
sulado de España en la Habana, otorgó
y ratificó acta de Protesta de averías
a consecuencia de las mareas gruesas
y temporales encontrados durante su
viaje desde Barcelona a dicho Puerto de
la Habana; que dicha protesta ha
ratificado en el Consulado de Espa-
ña en Cienfuegos el dia tres de Octu-
bre actual y de la Protesta original
me exhibe copia certificada con la
nota de ratificación expresada. —

— Y a los efectos del artículo seis-
cientos veinticuatro del vigente
Código de comercio y a fin de que
no le pare ningun perjuicio por
las averías que pudieran resul-

descuentos de grecos

tar en las mercancías que deon-
duce manifiesta el Capitan
otorgante que ratifica en todas sus
partes la citada protesta hecha
en la Habana quedando Protocolo-
lizada la presente escritura en el
de Instrumentos Públicos de este
Consulado de mi cargo despues de
puesta por mí la correspondiente nota
de ratificación en la Protesta origi-
nal que le devuelvo.

— Presencian como testigos ins-
trumentales esta ratificación Don
Tomás Arana y Don Benito Fel-
gueira, ambos mayores de edad
del Comercio, y vecinos de esta Ci-
udad a los cuales soy fc conozco —

— Heida que les fui la presente Escri-
tura por mí el instrumento Consul
interino despues de advertidos todos
del derecho que tienen a leerla por si
mismos al que renuncian, se rati-
fica el Señor Capitan otorgante en
el contenido de la misma y la firma

con los testigos y conmigo de todo
lo cual doy fe.

Mellon

Dílguez

J. Aranc

Ante mí

El Consul de España

Felipe Soto Villanueva



277-218
doceientos diez y siete



Número ciento nueve

Ratificación de Protesta de Avenias

En la Ciudad de Santiago de Cuba a
onze de Octubre de mil novecientos diez, ante
mí, Don Juan Vaneell y Blaveria, Consul
de España en esta residencia, en funciones
de Notario y en presencia de los testigos que
más adelante se expresaran.

Cumparece Don José Guerica,
mayor de edad, Capitán de la marina
mercante con cargo y mando y Vapor
Español "Ríoja" de la matrícula de
Dibao del que son sus consignatarios en
esta plaza los Señores C. Brau y Com-
pañía, anclado al presente en este Puer-
to al que ha llegado en la mañana de
hoy procedente de Liverpool y escalas.

El Capitán compareciente a quien
dijo se conoce asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles; y teniendo

a su juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este Instrumento Público
dice:

Que con fecha veinticuatro de Septiem-
bre ultimo y ante el Consulado de Es-
paña en la Habana otorgó acta de
Protesta de averías a consecuencia de las
mareas gruesas y temporales encontradas
durante su viaje desde Liverpool a di-
cho puerto de la Habana; que dicha pro-
testa la ha ratificado en los Consulados
de España de Matanzas y Cárdenas
en los días tres y cinco del mes de Octubre
actual y en el Viceconsulado de España
en La Havane el dia siete del mismo y
en efecto así consta en la Protesta que
me exhibe en copia certificada con
las expresadas Notas de ratificación.

Y a los efectos del artículo seis-
cientos veinticuatro del vigente Co-
digo de Comercio y a fin de que no
le pare ningún perjuicio por las
averías que pudieran resultar en
las mercancías que conduce, ma-

doceientos diez y ocho

rifiesta el Capitan otorgante que ratifica en todas sus partes la citada Protesta hecha en la Habana quedando protocolizada la presente Escritura en el de Instrumentos Publicos de este Consulado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente Nota de ratificacion en la Protesta que en copia certificada me ha exhibido y le devuelvo.

Presencian como testigos esta ratificacion Don Juan Mercade y Don Victoriano Borelli, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe conozco.

Y leida que les fue la presente Escritura por mi el infrascrito Consul despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al querer nunciar, se ratifica el Señor Capitan otorgante en el contenido

de la misma y la firma en los testi-
gos y conmigo de todo lo cual yo es
un fraude o simul doy fe.

El Capitan
Dre' Guerrica

Festijo:
J. Roselló

Festijo:
J. V. Roselló

Ante mí



El Consul de España

MacLeanell